

ANUARIO ARQUEOLÓGICO DE ANDALUCÍA 2016

BORRADOR / DOCUMENTO PRE-PRINT

RESUMEN DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA CONTROL DE MOVIMIENTOS DE TIERRA EN LOS ENTORNOS DEL GUADALMEDINA Y RENFE EN LAS LÍNEAS 1 Y 2 DEL METRO DE MÁLAGA (2016-2018)

Ana Arancibia Román

Ana Espinar Cappa

José Mayorga Mayorga

María Isabel Cisneros García

RESUMEN: Se presentan a continuación los resultados obtenidos durante el control arqueológico efectuado durante las obras de las Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga.

ABSTRACT: In this paper we present later the results obtained during the archaeological control effected during the works of the Lines 1 and 2 of the underground of Malaga.

1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El control de movimientos de tierra se realizó en el tramo de las Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga comprendido entre la margen derecha del río Guadalmedina, su cauce, y la Alameda Principal Norte hasta Puerta del Mar, además de algunas vías adyacentes como calles Manuel José García Caparrós, Panaderos, Villaescusa, Torregorda y Puerta del Mar, Alameda de Colón y San Lorenzo.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

La actividad arqueológica estaba justificada en aplicación de la normativa en la materia:

a) **Leyes a nivel estatal: Ley del 22 de abril de 1948** sobre Protección de los Castillos Españoles.

b) **Leyes de la Comunidad Autónoma de Andalucía:**

- **Ley 7/1994**, de 18 de mayo, de **Protección Ambiental** y el **Decreto 153/96**, por el que se aprueba el **Reglamento de Informe Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza**.

- **Ley 14/2007**, de 26 de noviembre, de **Patrimonio Histórico de Andalucía**, necesitando obtener autorización de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para iniciar los trabajos (Art. 33.3).

- **Decreto 168/2003**, de 17 de Junio, por el que se aprueba el **Reglamento de Actividades Arqueológicas**. Según este último, había de plantearse un Control arqueológico de movimientos de tierra.

- **Decreto 102/1995 de 18 de Abril** en el que se declaraba BIC la muralla Nazarí del sector oeste de la Marina, recogida en el Boja nº 85 del 13 de junio de 1995. Se declara, mediante este Decreto, Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento y se procede a su inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

c) **Leyes municipales:**

- **Plan General de Ordenación Urbana de Málaga**, aprobado en julio de 2011. Con respecto a la zona que nos ocupa, al contar con afección total debido a la ejecución de la obra, tenemos que atender a dos zonas que cuentan con protección arqueológica reconocida por este documento.

- **Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI) del Centro de Málaga**, aprobado en 1990. El Capítulo 9 del mismo hace referencia a las Ordenanzas Arqueológicas y el Capítulo 10 a la Ordenanza Arqueológica sobre protección de la Muralla del Recinto Medieval.

- **Catálogo de Protección arqueológica**, una de cuyas zonas es el denominado Arrabal de Attabanim, incluido en el mismo con el nº 75 y que cuenta con protecciones de los tipos 1, 2 y 3. Por otro lado, dentro del Catálogo de Yacimientos Arqueológicos del P.G.O.U. de Málaga, la muralla se contempla como B.I.C. y cuenta con una protección Tipo 1. El yacimiento se incluye con el nº 068 dentro del catálogo de yacimientos arqueológicos del P.G.O.U. y cuenta con dos tipos de protecciones. Para los elementos declarados B.I.C., regirá la categoría N.U.P.A.R. (No Urbanizable, Patrimonio Arqueológico).

Su trazado tiene la consideración de *Zona de Protección Singular*, modalidad recogida en el PGOU de Málaga, y donde no fuese integrable, el de Zona de Reserva

Arqueológica; en razón a su estado de conservación serán de aplicación los distintos niveles de protección previstos en la vigente Ordenanza Arqueológica sobre Protección de la Muralla del Recinto Medieval, incluida en el Capítulo 10, Artículo 58-59, del PEPRI Centro de 1990.

2. RESULTADOS OBTENIDOS

La actividad arqueológica debió adaptarse al programa de obras proyectadas, que abarcaban tanto remociones de tierras como retirada de elementos estructurales contemporáneos. A continuación se resumen los

2.1. Servicios afectados: La incidencia de las obras del Metro sobre las infraestructuras existentes obligó a su localización y reposición en otros viales no afectados por aquellas. Se realizaron así:

- Zanjas para conducciones para redes eléctricas.
- Zanjas y cámaras para redes de telefonía.
- Remoción o retirada de infraestructuras obsoletas o afectadas por el proyecto de obras, como conducciones de agua y de gas.

El desvío de los servicios afectados por el plan de obras desde la Alameda Principal Norte planteó la conveniencia de realizar una cata en calle Panaderos, ya que se presumía que podrían aparecer restos de la Torre Gorda de las Atarazanas de la Málaga nazarí, la cual resultó positiva. La limpieza de la estructura durante los meses de agosto y septiembre de 2016 evidenció que se hallaba muy alterada por diferentes acometidas de infraestructuras (siglos XIX y XX) (Lám. 1)



Lám. 1– Torre Gorda

2.3. Demolición de estructuras existentes:

Entre 2016 se inició la demolición del tablero norte del Puente de Tetuán, ya que los pilotes de las zapatas de cimentación obstaculizaban la construcción del túnel de línea. Dicho tablero se repuso en 2018 (Lám. 2).



Lám. 2 – Demolición del tablero norte del Puente de Tetuán

También se demolieron los Estribos 1 y 2 del Puente de Tetuán correspondiente a su lateral norte, que así mismo se reconstruyeron durante los años 2017 y 2018 (Lám. 3).



Lám. 3 – Demolición del Estribo 1 del Puente de Tetuán

Al demolerse el Estribo 2 se documentaron los restos de uno de los paredones que delimitaban el cauce del Guadalmedina por su margen izquierda, con cronología del siglo XIX. Se observó que se hallaba afectado por la construcción del estribo que se iba a demoler (Láms. 4 y 5).



Lám. 4 – Estribo 2 y restos de paredón. Lám. 5 – Paredón.

Esta estructura fue excavada y documentada planimétrica y fotográficamente.

2.4. Excavaciones arqueológicas: catas y sondeos

Además de la cata ya mencionada para la localización de la Torre Gorda, durante el bienio 2016-2018 se ejecutaron diversas catas y algunos sondeos específicos, estos últimos contemplados dentro de la Actividad Arqueológica Preventiva: Excavación en extensión en el ámbito del Castillo de San Lorenzo, iniciada en febrero de 2016, a raíz de la localización del muro oeste a finales de 2015 (Lám. 6).



Lám. 6 – Localización del Muro Oeste



Lám. 7 - Cata para la localización del muro oeste del Castillo de San Lorenzo

Además de los muros perimetrales, las excavaciones del fuerte aportaron una abundante información sobre la construcción del mismo, comenzando por la confirmación de la ubicación del mismo y la coincidencia de su ubicación con la cartografía del siglo XVIII. Se pudieron identificar algunas de las estancias interiores de la fortaleza, como una dedicada a cocina, con dos poyos y un hogar central, además de otras compartimentaciones internas y tres canalizaciones (Fig. 1). (Poner plano).

Durante 2016 y 2017 se realizaron otras catas de diagnóstico, como las ejecutadas en la denominada Zona 4 (desde calle Torre Gorda a Puerta del Mar), para evaluar la potencialidad arqueológica del sector. En todas ellas se documentó la misma secuencia arqueológica. En primer lugar, los pavimentos contemporáneos constituidos por una o dos capas de aglomerado asfáltico y a continuación el adoquinado propio de la urbanización. Entre -0,25 y -1,10 m. de profundidad desde la rasante se detectaron rellenos contemporáneos con algunos fragmentos de restos constructivos. A partir de esa cota, y hasta la profundidad de -1,70 m – (cota máxima 2.59 y mínima 1.81 m. s.n.m.) se observó un paquete de pavimentos compactados identificado en todo el lateral norte de la Alameda, aunque deben considerarse parte de la nivelación y explanación consiguiente a la demolición del Castillo de San Lorenzo, previas a la urbanización del terreno liberado por ella.

2.5. Excavación de zanjas para los muros-guía. Ejecución de pantallas y pilotes.

También se supervisaron estos movimientos de tierra, de los cuales los primeros apenas tuvieron relevancia porque su afección sobre el terreno era muy escasa

(aproximadamente 1,00 m.-1,50 m. de profundidad bajo la cota de la rasante contemporánea).

Durante la excavación de las pantallas se realizó un seguimiento de los materiales extraídos que confirmaron o ampliaron los datos sobre la geología y litología de la Alameda Principal, ampliando también los que se conocían por los ensayos geotécnicos realizados con anterioridad al comienzo de las obras. Entre aquellos abundan los sedimentos fluviales y marinos compuestos de arenas y gravas, de diversa granulometría, entre los que se observan guijarros y cantos rodados, algunos de tamaño mediano, muy redondeados. También se apreciaron restos constructivos y cerámicos en los primeros seis metros de profundidad bajo la rasante de cronología moderna y algunos fragmentos más antiguos de datación entre los siglos XII-XIV.

3. CONCLUSIONES

La ejecución de la actividad preventiva ha permitido en todo momento seguir el desarrollo de los movimientos de tierra ocasionados por el plan de obras, aún no concluidas. De este modo se localizaron elementos estructurales pertenecientes a la Torre Gorda de las Atarazanas y a los muros perimetrales norte, oeste y este del Castillo de San Lorenzo, que fueron investigados en la correspondiente actividad arqueológica efectuado bajo la modalidad de excavación en extensión, que complementó el presente control.